

e) Acreditar y poseer las condiciones de aptitud y preparación suficientes que se exijan para desempeñar las funciones de que se trata.

f) El personal técnico auxiliar deberá reunir las cuatro primeras condiciones de este precepto y acreditará las exigencias prescritas en la norma el mediante exhibición del título que le habilite al efecto con capacitación para desarrollar las funciones que para el cargo se fijen, o bien mediante el examen que demuestre esta capacitación y según previamente pueda establecerse en la convocatoria para cubrir la plaza.

### 3. SOLICITUDES.

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

#### 3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Pasajes.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de la presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Pasajes.

#### 3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días.

### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL.

#### 5.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto y el Secretario del Puerto.

### 6. SISTEMA Y FORMA DE CALIFICACIÓN.

#### 6.1. Sistema.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas y propondrá a quien estime con mayores méritos para el cargo.

#### 6.2. Forma.

a) Los trabajos o servicios prestados a la Junta del Puerto de Pasajes.

b) Los trabajos o servicios prestados a otros Organismos de Puertos.

c) Otros títulos independientes de su profesión de Maquinista, tales como idiomas, etc.

Se determinará la valoración de los méritos conforme fija el artículo 3.º, 4. f), del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública.

### 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

#### 7.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 7.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 7.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

#### 7.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de méritos, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 8. TOMA DE POSESIÓN.

#### 8.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verificase dentro del expresado plazo.

Pasajes, 11 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Director.—5.240-E.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Obras Públicas de Teruel por la que se transcribe relación de aprobados en el concurso-oposición libre para cubrir diez vacantes de Camineros del Estado en la plantilla de esta provincia.**

Previa aprobación del acta de los exámenes por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, según Resolución de la misma de fecha 4 de septiembre de 1971, se publica la relación de los aspirantes aprobados en el concurso-oposición celebrado el día 3 de agosto de 1971 para cubrir diez vacantes de Camineros del Estado, de la plantilla de esta Delegación (Servicio de Carreteras).

Número	Nombre y apellidos
1	D. Rafael Sangüesa Romero.
2	D. Felipe Lorente Sanz.
3	D. Manuel Gómez Martín.
4	D. Eloy Pérez Lope.
5	D. Fernando Sanz Giménez.
6	D. Fidel Julve Josa.
7	D. Miguel García García.
8	D. Hilario Marín Mestre.
9	D. José Ruiz Higuera.
10	D. Buenaventura Parrilla Malo.

Los aprobados deberán presentar, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
2. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

3. Certificado de haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
4. Certificado de antecedentes penales.
5. Certificado de estudios primarios.

El personal aprobado que proceda del de operario de esta Delegación únicamente presentará el certificado de nacimiento.

La no presentación de estos documentos en el plazo señalado producirá la anulación de la admisión.

Dichos señores relacionados se incorporarán al trabajo, presentándose en la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel, dentro de los treinta días a partir, también, del siguiente a la publicación en dicho «Boletín Oficial del Estado». Si no se presentan en el plazo indicado, supondrá la nulidad del nombramiento.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Teruel, 11 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial.—5.247-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de julio de 1971 por la que se nombra la Comisión especial que juzgará el concurso de traslado a la cátedra de «Historia Moderna Universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1968,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 26 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de marzo), para provisión de la cátedra de «Historia Moderna Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Ruméu de Armas.

Vocales: Don Manuel Fernández Alvarez, don Federico Udina Martorell, don José María Zamora y don Emilio Giralt Raventos, Catedrático de las Universidades de Salamanca, Autónoma de Barcelona, Madrid y Barcelona, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Azcárate Ristori.

Vocales suplentes: Don Antonio Eiras Roel, don Martín de Riquer Morera, don Jesús Pavón y Suárez de Urbina y don Luis Miguel Enciso Recho, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Autónoma de Barcelona, Madrid y Valladolid, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 10 de agosto de 1971 por la que se hace pública la división en tercios del Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el número tercero, apartado a), del artículo primero de la Orden ministerial de 8 de julio de 1952, por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 21 de diciembre de 1951, relativo a la designación de Tribunales para oposiciones a plazas de Profesores, Maestros y Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Este Ministerio ha resuelto hacer pública la división en tercios de la relación general del Cuerpo de Profesores de término de las citadas Escuelas (A21EC), con efectos de 1 de julio del corriente año, y que es la siguiente:

Primer tercio: Empieza en don Luis Barbero Carnicero (A21EC7), de la Escuela de Madrid, y termina en don Fernando Martínez Mas (A21EC89), de la Escuela de Valencia.

Segundo tercio: Empieza en don Francisco Salcedo Minguéz (A21EC90), de la Escuela de Granada, y termina en don Dionisio Ortiz Juárez (A21EC154), de la Escuela de Córdoba.

Tercer tercio: Empieza en don Luis Pellegero Bel (A21EC155), de la Escuela de Zaragoza, y termina en don José Antonio Castro Vilchez (A21EC266), de la Escuela de Huescar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de agosto de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

*ORDEN de 1 de septiembre de 1971 por la que se declara desierto el concurso de acceso para la provisión de la cátedra de «Algebra y Topología» de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de acceso anunciado por Orden de 2 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio) para la provisión de la cátedra de «Algebra y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 2 de septiembre de 1971 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Gramática histórica de la Lengua española» de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Gramática histórica de la lengua española», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de igual denominación a la anunciada o de «Lengua española», «Historia de la lengua española», «Teoría del lenguaje», «Gramática general y crítica literaria» e «Historia del español», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre Ordenación de Departamentos de las Facultades de Filosofía y Letras.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre a plazas de Profesores de término de «Modelado y Vaciado» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo, Barcelona, Granada y Santa Cruz de Tenerife.*

Terminado el plazo de admisión de solicitudes de aspirantes a la oposición libre a plazas de Profesores de término de «Modelado y Vaciado» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo, Barcelona, Granada y Santa Cruz de Tene-